FECHA: ENERO 2026

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE JUSTICIA FORMAL – GRUPO DE FORTALECIMIENTO A LA JUSTICIA CON ENFOQUE ÉTNICO.

1. OBJETO:

Implementar el Programa de Territorios Protectores con enfoque étnico para mujeres indígenas, mujeres del pueblo Rrom o gitano y mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP), desde una perspectiva y enfoque territorial, étnica y diferencial, a través de la concurrencia de la institucionalidad (municipios, departamentos y localidades), los liderazgos comunitarios, las agremiaciones, las organizaciones sociales étnicas, los cabildos y autoridades indígenas, en la prevención y atención de las violencias basadas en género (VBG), en los municipios priorizados por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Los códigos del clasificador de bienes y servicios son:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**Producto**	**Nombre – producto**
80	10	15	09	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias
80	10	16	02	Estudios regionales o locales para proyectos
80	13	15	01	Análisis de factores
93	14	15	01	Servicios de política social

3. UNIDAD DE MEDIDA

Las unidades de medida que se contemplan para la presente ficha técnica, de acuerdo con la estructura de la ejecución y la forma de pago, corresponden a las siguientes, por productos y entregables que se obtendrán como resultado de la ejecución:

1. FASE DE ALISTAMIENTO

- Plan de trabajo que incluya cada una de las fases y actividades cubiertas por este proyecto, el detalle y la ruta crítica para su ejecución, propuesta metodológica de ejecución del proyecto y el Cronograma establecido para su ejecución conforme al plazo del contrato y Se deberá adelantar la vinculación del equipo de trabajo mínimo solicitado en esta ficha técnica, establecer y presentar a la supervisión el equipo con la identificación de las responsabilidades definidas para cada integrante del equipo de trabajo.
- Informe de la realización del encuentro virtual de reconocimiento e introducción de acciones a desarrollar en el territorio que incluya evidencias de la ejecución y de la convocatoria para la reunión virtual y listado de asistencia.

2. FASE TRANSVERSAL DE SEGUIMIENTO AL PLAN PILOTO DE LA VIGENCIA 2025

- Informe que contenga la aplicación de una muestra a veinticinco (25) territorios de la vigencia 2025 con reuniones virtuales y revisión con grupos de trabajo, que contenga la revisión de acciones y evaluación con los actores involucrados en el territorio sobre el impacto y resultado de la puesta en marcha del plan piloto de territorios protectores implementado en la vigencia 2025, que contemple como mínimo:
  - o Evaluación, revisión y recomendación sobre la aplicación del plan de mejora establecido en el desarrollo del reconocimiento No. 1.
  - Revisión, evaluación y prueba de aplicación de las rutas de acción institucional y la mesa interinstitucional planteadas para el reconocimiento 3 e identificación de recomendaciones y acciones de mejora derivadas de la aplicación de la ruta en el territorio.
  - Diseñar y aplicar una campaña de refuerzo de los resultados de las acciones del programa de territorios protectores.
  - Generación de recomendaciones y solicitud de ajustes a las acciones del plan de mejora en el territorio para la correcta efectividad del programa de Territorios Protectores.
  - Agenda de seguimiento virtual aprobada con objetivos, actores, metodología, temas y responsables. o Actas y registros sistematizados de cada sesión (asistencia, desarrollo temático, compromisos y acuerdos).
  - Matriz consolidada de los veinticinco (25) encuentros en Excel con avances, hallazgos, acciones y plazos.
  - Informe técnico analítico con resultados generales, avances por reconocimiento, impacto y recomendaciones.
  - Base de datos actualizada de participantes con información de contacto y tipo de actor.
  - Carpeta digital de evidencias con grabaciones, presentaciones, listados y materiales organizados por territorio

3. FASE DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTEXTO TERRITORIAL

- Documento que incorpore la sistematización y análisis de la información obtenida en el mapeo de las organizaciones étnicas en el territorio que permita identificar la presencia de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera y Rrom, con el propósito de reconocer su existencia, caracterizar sus condiciones socioculturales y territoriales, y garantizar el enfoque diferencial en la planeación, ejecución y seguimiento de las acciones institucionales en los términos señalados en las especificaciones de la presente ficha.

4. FASES DE IMPLEMENTACIÓN DE RECONOCIMIENTOS

Reconocimiento 1 Plan de Mejora:

- Informe de ejecución de actividades por cada uno de los territorios para la obtención del reconocimiento No. 1, que contenga como mínimo lo siguiente:
  - o Evidencias del desarrollo de la jornada de contextualización presencial.
  - Actualizar la matriz de información diagnóstica con los datos y resultados obtenidos de las fases anteriores por cada uno de los territorios.
  - Informe del desarrollo y evidencias de la socialización al Grupo de Fortalecimiento a la Justicia con Enfoque Étnico de la matriz de información diagnóstica a implementar para realizar la retroalimentación a la institucionalidad e informe de las reuniones requeridas

- Base de datos de intérpretes lingüísticos actualizados para acompañar los procesos de acceso a la justicia en los territorios y comunidades que así lo requieran y una base de datos actualizada con las organizaciones de mujeres de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal y palenquera y gitana, existentes en el municipio y con las cuales se deberá abordar el Programa.
- Documento de plan de mejora para la adopción mejorada del enfoque étnico-territorial, según el resultado del diagnóstico realizado, uno por municipio.
- Un archivo Audiovisual (imágenes, grabaciones, entrevistas, vídeos) por cada municipio priorizado en cada una de las actividades.
- Proceso de socialización interinstitucional por cada territorio para que haya una mayor apropiación de la ruta creada.

- Diseño y actualización de la cartilla para las campañas de sensibilización, e impresión de (500) ejemplares, para la distribución en los espacios respectivos

Reconocimiento 2 Formación Intercultural:

- Informe de ejecución de actividades por cada uno de los territorios para la obtención del reconocimiento No. 2, que contenga como mínimo lo siguiente:
  a) Informe de las capacitaciones realizadas en el que deberá abordar cuál fue el proceso de convocatoria e inscripción, la asistencia, las evidencias fotográficas, los resultados del proceso y la evaluación de satisfacción de los participantes, certificados y entrega de material. El informe deberá estar acompañado de los listados de asistencia respectivos.
  b) Un archivo Audiovisual (imágenes, grabaciones, entrevistas, vídeos) por cada municipio priorizado en cada una de las actividades.

Reconocimiento 3 Articulación entre Justicias:

- Informe de ejecución de actividades por cada uno de los territorios para la obtención del reconocimiento No. 3, que contenga como mínimo lo siguiente:
  a) Un informe en el que se encuentre el balance de acciones de este reconocimiento desarrolladas en cada municipio, junto a las evidencias, incluyendo las actas de las sesiones de la Mesa, y reportará qué territorios han satisfecho el requisito para obtener el reconocimiento respectivo.
  b) Acta de creación de la mesa intercultural de justicia o de fortalecimiento de las existentes en el territorio, actas de reuniones, junto con los protocolos de coordinación entre justicias propias y la justicia ordinaria.
  c) Formulación de al menos una ruta de acceso a la justicia con enfoque territorial, diferencial y étnico por programa en la cual pueda evidenciarse el ejercicio intercultural y la garantía de sus derechos en clave interseccional. Estas rutas deben ser impresas en posters y ubicarse en lugares visibles. Que incluya la formulación del plan de mejora interjurisdiccional por territorio.
  d) Un archivo Audiovisual (imágenes, grabaciones, entrevistas, vídeos) por cada municipio priorizado en cada una de las actividades.

Reconocimiento 4 Prevención y Acciones Comunitarias

- Informe de ejecución de actividades por cada uno de los territorios para la obtención del reconocimiento No. 4, que contenga como mínimo lo siguiente:
  a) Elaboración e implementación de las tres (3) campañas en cada uno de los territorios junto con: Piezas graficas visuales, radiales y audiovisuales para las campañas de sensibilización de acuerdo con la metodología propuesta, cartilla para las campañas de sensibilización de acuerdo con la metodología

propuesta e informe que contenga las evidencias de la realización de las tres campañas de sensibilización en cada municipio.

b) Informe que contenga la creación y promoción de la Red Intercultural de apoyo a Mujeres en dichas campañas.

c) Un archivo Audiovisual (imágenes, grabaciones, entrevistas, vídeos) por cada municipio priorizado en cada una de las actividades

5. FASE TRANSVERSAL DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN DE LAS JUSTICIAS PROPIAS

- Documento donde se evidencie la actualización de información de la vigencia 2025 y 2026 del: directorio de las autoridades de justicia de los pueblos étnicos asentados en los municipios priorizados, que contenga como mínimo la comunidad, el periodo y el contacto, así mismo este documento deberá contener la revisión y actualización de la sistematización de la información recopilada sobre procesos interjurisdiccionales que involucren pueblos étnicos en los territorios priorizados para este proyecto, y la actualización de las estadísticas de los cabildos y autoridades indígenas existentes en los territorios, de los cuales se deberá especificar lugar de ubicación, si tienen lengua propia, datos demográficos y demás información relevante y la actualización del tablero de control que permita la visualización de toda la información recolectada y que podrá ser usada por el Ministerio de Justicia en su página web y el informe de la socialización virtual de los documentos con todas las entidades del sistema judicial nacional del territorio, que contenga las evidencias de asistencia y fotográficas de la realización del espacio.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

Constitución Política	Artículo 246	*Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la república. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional"*
Convenio 169 OIT. Ratificado por la Ley 21 de 1991	Artículo 8, 9	los pueblos beneficiarios del convenio "deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos"
Sentencia	T-236 DE 2012	*Contenido normativo el artículo 68 Superior en el cual se dispone que quienes integran los grupos étnicos podrán ejercer su derecho a formarse con fundamento en cánones que respeten y desarrollen su diversidad cultural"*, así como de *"la manifestación de este derecho en el caso concreto de los pueblos indígenas contenido en el artículo 246 de la Constitución"*

El concepto de Jurisdicción Especial Indígena está claramente definido en el artículo 246 de la Constitución Política de Colombia, el cual otorga a las autoridades indígenas la facultad de ejercer funciones jurisdiccionales dentro de sus territorios. Este reconocimiento no es casual; se fundamenta en el hecho de que las comunidades indígenas han desarrollado, a lo largo de su historia, sistemas normativos propios que van más allá de la simple resolución de conflictos, configurando estructuras de justicia con capacidad de autogobierno y autonomía administrativa. La jurisdicción especial indígena, por tanto, no se limita a prácticas culturales o a mecanismos internos de conciliación, sino que abarca un ámbito mucho más amplio de autonomía jurídica que se equipara a las funciones del Estado en su

capacidad de impartir justicia. En este sentido algunos de los instrumentos normativos que protegen y orientan para el fortalecimiento de los procedimientos propios de los pueblos indígenas son los siguientes:

Instrumento	Objeto	Instrumento de adopción
Constitución Política de Colombia	Artículos 1, 7, 9, 70, 171, 176, 246, 286, 329 y 330 de la Carta	Constitución 1991
Convenio 169 de la OIT	Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes	Ley 21 de 1991
Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial	Adoptar todas las medidas necesarias para eliminar rápidamente la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones y a prevenir y combatir las doctrinas y prácticas racistas con el fin de promover el entendimiento entre las razas y edificar una comunidad internacional libre de todas las formas de segregación y discriminación raciales	Ley 22 de 1981
Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026	Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de Vida, "El Gobierno nacional garantizará la inclusión e implementación efectiva del enfoque diferencial e interseccional indígena, afrocolombiano, palenquero y raizal en todos los ejes de transformación y en los ejes transversales del Plan Nacional de Desarrollo."	Ley 2294 de 2023
Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027	Artículo 108 de la Ley 1753 de 2015	Ley 1753 de 2015
Decreto	Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley de qué trata el artículo 329 de la Constitución Política.	Decreto 1953 de 2014

En igual sentido, es necesario considerar que Colombia suscribió el Convenio 169 de 1989 de la OIT, aprobado a través de la Ley 21 de 1991, que consta de 46 artículos, en los cuales establece los estándares mínimos de respeto de los derechos de los pueblos indígenas y tribales, incluyendo la propiedad de sus tierras, los recursos naturales de sus territorios, la preservación de sus conocimientos tradicionales, la autodeterminación, la consulta previa y los derechos individuales y colectivos relacionados con salud, empleo y educación.

Para ello, es importante manifestar que el contenido de este Convenio aplica en igual medida tanto para pueblos indígenas, como para pueblos tribales, los cuales son descritos en el artículo primero como "aquellos pueblos cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial".

Siendo así, Se resaltan particularmente los siguientes artículos sobre la materia tratada en este documento:

i. Artículo 6 1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:
(…)

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

ii. Artículo 8.1. Al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario.

En esta línea, la Corte Constitucional se ha pronunciado al reconocer la igualdad de condiciones a todas las culturas existentes en el territorio nacional, incluyendo a las comunidades negras por su condición de pueblo tribal.

Marco normativo adicional de referencia:

1. Constitución Política de Colombia (1991)

- Artículo 7: Reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación.
- Artículo 13: Ordena promover condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de grupos discriminados o marginados.
- Artículo 43: Garantiza la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.
- Artículo 93: Integra los tratados internacionales sobre derechos humanos en el bloque de constitucionalidad.

2. Marco Normativo Internacional

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948): Reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José, 1969): Establece la protección de los derechos fundamentales sin discriminación.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW (1979): Obliga a los Estados a adoptar medidas para eliminar la discriminación y promover la igualdad sustantiva.
- Convención de Belem do Pará (1994): Compromete a los Estados a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995): Define compromisos globales en materia de igualdad, empoderamiento y participación de las mujeres.
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- Opinión Consultiva OC-24/17 – Corte IDH: Reconoce la identidad de género y orientación sexual como categorías protegidas frente a discriminación.

3. Marco Normativo Nacional

- Ley 51 de 1981: Aprueba la CEDAW.
- Ley 248 de 1995: Aprueba la Convención de Belem do Pará.
- Ley 294 de 1996: Regula medidas de protección contra la violencia intrafamiliar.
- Ley 575 de 2000: Modifica la Ley 294 para fortalecer la atención a víctimas.
- Ley 823 de 2003: Promueve la equidad y la igualdad de oportunidades para las mujeres.
- Ley 1257 de 2008: Establece medidas integrales para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

- Ley 1413 de 2010: Incorpora la economía del cuidado al Sistema de Cuentas Nacionales.
- Ley 1761 de 2015: Crea el tipo penal de feminicidio.
- Ley 2117 de 2021: Fortalece la política pública de equidad de género.
- Ley 2197 de 2022: Establece medidas de seguridad y protección a víctimas.
- Ley 2294 de 2023: Asegura enfoque de género en el Plan Nacional de Desarrollo.
- Decretos 4799 de 2011, 1069 de 2015, 1630 de 2019, 2126 de 2021: Reglamentan la atención, protección y justicia con enfoque diferencial.
- CONPES 4080 de 2022: Política pública de equidad de género para las mujeres.

4. Marco Jurisprudencial

Las Recomendaciones No. 30, 33, 34 y 35 del Comité CEDAW, junto con las Resoluciones 53/144 (ONU), 1671 (OEA) y 1325 (ONU), consolidan el marco internacional de protección a **mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos**, destacando su papel en la **prevención de conflictos**, su derecho de **acceso a la justicia**, y la necesidad de **medidas específicas frente a las violencias y amenazas** derivadas de su labor. Estos instrumentos instan a los Estados a **garantizar su seguridad, participación y liderazgo en igualdad de condiciones**, reconociendo las agresiones contra ellas como **formas de violencia de género** vinculadas a factores culturales, políticos y estructurales.

- C-539 de 2016: Reitera el deber estatal de garantizar igualdad y erradicar discriminación.
- C-396 de 2020: Reconoce el enfoque de género como obligación constitucional.
- T-772 de 2015 / T-311 de 2018 / SU-080 de 2020 / T-452 de 2022: Garantizan el acceso de las mujeres a la justicia sin estereotipos ni revictimización.
- T-012 de 2016 / T-126 de 2018: Reconocen la violencia contra la mujer como una forma de discriminación.
- T-878 de 2014 / T-271 de 2016 / T-735 de 2017 / T-448 de 2018: Sancionan la reproducción de estereotipos de género en decisiones judiciales.
- T-529 de 2023: Fortalece el deber estatal de atención integral a mujeres víctimas de violencia.
- Auto 092 de 2008 y Auto 009 de 2015: Reconocen la especial afectación de las mujeres en el conflicto armado y ordenan medidas de protección y seguimiento.

Contexto Constitucional y alineación con el Plan Nacional de Desarrollo

La Constitución Política establece la obligación de proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, precisando que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de género o discapacidad.

Para avanzar en una Colombia como potencia mundial de vida, el PND establece que “El cambio es con las mujeres”, contemplando unas premisas para ir zanjando las brechas de desigualdad por condiciones de género que históricamente se ha presentado en el país, dentro de las que se encuentran:

1. **Mujeres como motor del desarrollo económico sostenible y protectoras de la vida y del ambiente:** Las mujeres son parte fundamental de la transformación del país, para ello se buscará aumentar el empleo, la permanencia en el mismo, la remuneración, además, participará en sectores que representan apuestas de crecimiento para el país

libres de violencias y discriminaciones, propendiendo por la disminución de la brecha salarial de género, la armonización de la vida personal y el aumento de su bienestar integral. El Gobierno implementará acciones afirmativas para garantizar que las mujeres tengan prioridad y especial protección para acceder a las políticas de empleo, vivienda, tierra, salud y educación con el objetivo de avanzar hacia una sociedad más equitativa.

2. Mujeres en el centro de la política de la vida y la paz: El PND busca fortalecer la "política de participación ciudadana y electoral promoviendo los derechos políticos de las mujeres, bajo el principio de paridad y alternancia".

3. Garantía de los derechos en salud plena para las mujeres: Se actualizará la política de derechos sexuales, estrategias de prevención del embarazo en la adolescencia, la eliminación de embarazos en la infancia, y la erradicación del matrimonio infantil y uniones tempranas.

4. Por una vida libre de violencias contra las mujeres: Se definirá un plan integral de prevención, atención, acceso a la justicia y monitoreo de las violencias basadas en género y el feminicidio con enfoque interseccional, así como una estrategia de generación de espacios rurales protectores.

5. Sociedad libre de estereotipos y con gobernanza de género: Se promoverá la participación equitativa de las mujeres en todos los escenarios interinstitucionales, especialmente en la planeación y asignación de presupuestos, fortaleciendo el uso del Trazador Presupuestal para la Equidad de la Mujer junto con el plan de acción de la Política Exterior Feminista en relación con la justicia social con enfoque de género, la cual busca transversalizar el enfoque de género en la política exterior del país a nivel bilateral y multilateral.

Vale precisar que el artículo 344 del Plan Nacional de Desarrollo establece la obligación del Gobierno Nacional de avanzar prioritariamente en estrategias que eliminen la violencia en contra de las mujeres, para lo cual es menester:

- Capacitar con enfoque de género a funcionarios que tienen a su cargo la atención de mujeres víctimas de violencias.
- Diseñar e implementar estrategias de movilización social para la prevención de violencias contra las mujeres en cada territorio con las organizaciones sociales, los medios de comunicación, las expresiones culturales, y demás organizaciones de la sociedad civil, para potenciar la prevención de las violencias, la sanción social de su ocurrencia y facilitar la acción de la ciudadanía y comunidad en general, en articulación con las instituciones, y que facilite la confianza de las víctimas para romper los ciclos de violencia que enfrentan.
- Priorizar presupuestos y disponer todos los medios administrativos para prevenir, atender, investigar y sancionar las violencias contra las mujeres, así como para fortalecer los programas de asistencia técnico legal y de salud mental, que brinde orientación, asesoría y representación jurídica gratuita inmediata, especializada a mujeres víctimas de las violencias y en riesgo de feminicidio.
- Generar una campaña nacional de pedagogía para crear una conciencia social sobre la prevención de la violencia contra las mujeres, la importancia de generar espacios seguros para las mujeres que además informe sobre los canales y rutas de atención a través de medios públicos y privados digitales, radiales y televisivos.

Con el Plan Nacional de Desarrollo, se pretende robustecer también las variables relacionadas con diversidad sexual, para superar en gran medida las discriminaciones basadas en el género y la orientación sexual, las cuales se presentan en los diferentes ámbitos como son el social, económico, cultural y político. En este sentido, se deberá fortalecer la

estructura institucional con el fin de garantizar la no discriminación de personas con orientación sexual e identidad de género diversa.

Al respecto, el plan señala las siguientes acciones:

> *Para la prevención de las violencias basadas en género se promoverá, desde las competencias socioemocionales y la educación integral para la sexualidad, así como desde las prácticas culturales, artísticas, deportivas, recreativas y de actividad física, las relaciones libres de violencia de género y la erradicación del machismo, homofobia, transfobia, racismo y la xenofobia en diferentes entornos, impulsando el involucramiento de los hombres en masculinidades corresponsables y no violentas.*

Eje	Mandato Constitucional	Desarrollo en el PND 2022-2026	Situación Actual (2024-2025)
Igualdad y no discriminación	Art. 13 C.P.: igualdad ante la ley	Enfoque transversal de género y Trazador Presupuestal	Persisten brechas en acceso a empleo, tierra y justicia
Derecho a la vida y seguridad	Art. 2 y 11 C.P.	Plan integral contra violencias de género	745 feminicidios (2024) – 427 (2025 primer semestre)
Acceso a la justicia	Art. 229 C.P.	Creación de Justicia Especial con Enfoque de Género	Alta impunidad y lentitud procesal (60 % en investigación)
Protección reforzada rural y étnica	Arts. 7, 286, 330 C.P.	Estrategia de paz “Territorios Protectores”	Violencias diferenciadas y sobrecarga de cuidado no remunerado
Participación política	Arts. 40 y 43 C.P.	Política de paridad y alternancia	Subrepresentación femenina en escenarios decisorios

Por su parte, los Objetivos de Desarrollo Sostenible resaltan el deber de poner fin a todas las formas de discriminación y violencia por razones de género, mientras que el Plan Decenal de Justicia asume como reto de esta cartera, el fortalecimiento del acceso a la justicia a partir de procesos que mejoren la cualificación e idoneidad de los gestores de justicia en temas de género y la incorporación de los enfoques diferenciales en las actuaciones de la justicia.

Contexto de las violencias por razones de género en la ruralidad

Las mayores víctimas de este tipo de violencia son las mujeres y la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, sin distinción de edad, condición social o credo, debido a la dominante estructura patriarcal de la sociedad donde se subordina a las mujeres a otras poblaciones debido a su género o sexualidad[1].

Adicional a esto, en Colombia existen ciertas comunidades y grupos poblacionales que son especialmente vulnerables, debido a condiciones incoherentes de sus características o debido a los contextos en que se desenvuelven. Dentro de esta denominación podemos encontrar población rural, comunidades étnicas, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, entre otros grupos que sufren violencias de manera diferenciada.

Frente a ello, según los cálculos del Observatorio Colombiano de las Mujeres de la CPEM (2021), entre los años 2020 y 2021 se observa una reducción en los delitos de feminicidio (de 261 a 218 víctimas) y de violencia sexual (de 27.943 a 25.883 mujeres víctimas) y un incremento en los delitos de violencia intrafamiliar y homicidio de mujeres, pasando de 70.815 a 80.165 y de 724 a 815 mujeres víctimas, respectivamente. En el área rural, 46 de cada 100.000 mujeres se practicaron exámenes médicos por presunto abuso sexual. Más de 2.500 mujeres sufrieron violencia de pareja, representando casi el 10 % de los casos en todo el país durante 2020 (Ministerio de Salud, 2020a).

Los registros actuales muestran una tendencia preocupante. Por ejemplo, la Defensoría del Pueblo reporta 745 feminicidios entre enero y octubre de 2024, lo que sugiere una tasa elevada de violencia letal contra las mujeres en el país[1]. En períodos más acotados, la Procuraduría documenta 198 feminicidios entre enero y noviembre de 2024, junto a 8 transfeminicidios, y la Defensoría registra 47 feminicidios entre enero y mayo del mismo año. [2]Estas cifras permiten inferir que en 2024 la violencia extrema contra las mujeres continúa al nivel de más de un feminicidio al día, como se observó en 2023 (301 casos entre enero y julio), lo que evidencia la urgencia de fortalecer la prevención, la judicialización y los mecanismos de protección para mujeres en toda la geografía nacional.

Conforme a la Nota Estadística del DANE relativa a la *Situación de las Mujeres Rurales en Colombia*[2], La situación actual de las mujeres rurales en Colombia evidencia profundas brechas estructurales en materia de educación, empleo, pobreza, acceso a tierra y servicios financieros, que obstaculizan su autonomía económica y el ejercicio pleno de sus derechos, así el 44,6 % de las mujeres rurales vive en pobreza monetaria, y el 37,3 % en pobreza multidimensional, cifras que duplican las de las zonas urbanas. Estas condiciones se agravan por la sobrecarga de cuidado no remunerado, que alcanza el 92,9 % de participación femenina, y por la persistencia de estereotipos de género: más del **40 % de las mujeres rurales** aún considera que "la cabeza del hogar debe ser el hombre".

En el ámbito educativo, las brechas siguen marcadas: el **23,7 %** de las jóvenes rurales no estudia porque debe encargarse del hogar, y el **19,8 %** por falta de recursos económicos. Además, los embarazos adolescentes en la ruralidad casi duplica la urbana (99,1 vs. 55,3 por mil), reproduciendo ciclos de exclusión.

En materia productiva, aunque el **75 %** de las mujeres rurales se identifica como campesina y el **33 %** participa en programas de extensión agropecuaria, su acceso a la propiedad y financiamiento sigue siendo limitado: solo el **24,7 % de las unidades agropecuarias** son dirigidas exclusivamente por mujeres, y apenas el **11,2 %** accede a crédito formal.

Estas cifras justifican la **necesidad de fortalecer estrategias institucionales con enfoque de género y territorial**, orientadas a:

- Promover la autonomía económica y la inclusión financiera de las mujeres rurales.
- Reducir las brechas en educación, salud sexual y reproductiva y acceso a oportunidades productivas.

---

[1] Defensoría del Pueblo. (2024). *En 2024 se han presentado 745 feminicidios en Colombia, según la Defensoría* Disponible en: https://www.defensoria.gov.co/en/-/en-2024-se-han-presentado-745-feminicidios-en-colombia-seg%C3%BAn-ladefensor%C3%ADa?utm_source=chatgpt.com

[2] Procuraduría General de la Nación. (2024). *Procuraduría general alerta 198 feminicidios y 8 transfeminicidios en 2024* , Disponible en: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procuraduria-general-alerta-198-feminicidios-8-transfeminicidios2024.aspx

- Garantizar su participación activa en los programas de desarrollo rural, extensión agropecuaria y formalización de tierras.
- Incorporar acciones pedagógicas para transformar imaginarios patriarcales y redistribuir el trabajo de cuidado.

Adicionalmente, las mujeres rurales representan el 48,2 % de la población total rural del país, es decir, cerca de 5,8 millones de mujeres, con una distribución concentrada principalmente en los departamentos de Antioquia (11,3 %), Cauca (8,1 %), Nariño (7,8 %), Córdoba (7,4 %) y Cundinamarca (6,9 %).Estos territorios reflejan las mayores brechas de género y desarrollo, dado que las mujeres rurales enfrentan tasas de pobreza multidimensional entre el 37 % y el 45 %, una participación económica baja (ocupación inferior al 30 %), y una sobrecarga de trabajo no remunerado que supera el 92 %.

Estas condiciones confirman la necesidad de implementar acciones institucionales con enfoque de género y territorial, priorizando los departamentos de mayor concentración de población rural femenina y vulnerabilidad socioeconómica. Fortalecer su autonomía económica, acceso a educación, salud y financiamiento rural contribuye directamente a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, en especial al eje “El cambio es con las mujeres”.

En síntesis, la evidencia estadística demuestra que la inversión en programas con enfoque de género y ruralidad no solo responde a un mandato constitucional y al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (“El cambio es con las mujeres”), sino que constituye una condición indispensable para el desarrollo territorial equitativo y sostenible.

De otra parte, la jurisprudencia reciente fija estándares reforzados para la garantía de los derechos de las mujeres indígenas y consolida criterios claros de coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena (JEI) y la justicia ordinaria: la SU-091 de 2023 unificó el deber de las autoridades propias de asegurar una vida libre de violencias, reiterando que el derecho propio no puede amparar prácticas discriminatorias o violentas; la T-379 de 2024 reafirmó reglas de coordinación interjurisdiccional y subrayó que el Convenio 169 de la OIT exige participación efectiva y enfoque diferencial, con medidas específicas para víctimas de VBG; y la SU-176 de 2025 precisó lineamientos frente a la violencia —incluida la sexual—, delimitó la autonomía cuando están en riesgo la vida, la integridad y la dignidad, y ordenó acciones urgentes coordinadas para evitar la revictimización. En conjunto, estos precedentes consolidan una debida diligencia reforzada con pertinencia cultural, la obligación de rutas articuladas JEI-ordinaria y la participación sustantiva de las mujeres indígenas en la prevención, atención y sanción de las violencias

Ahora bien, Colombia ha estructurado el Programa Integral de Garantías para las Mujeres Lideresas y Defensoras de DDHH, que parte de la formulación de acciones encaminadas a asegurar la prevención, protección y garantías de no repetición y que se soporta en la incorporación de los enfoques de género, diferencial, territorial, de derechos humanos e interseccional. Este programa se encuentra, adicionalmente, armonizado con el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, pretendiendo velar por la concreción material de una vida libre de violencias para las mujeres que ejercen procesos de liderazgo social.

En el mismo sentido el Programa de Territorios Protectores, difiere de otras iniciativas del Ministerio como “Entornos Protectores” pues esta está diseñada a partir de un enfoque étnico integral y pretende a partir de actividades específicas pertinentes culturalmente y dinámicas de respeto por la autonomía de las comunidades étnicas (basadas en los regímenes especiales que se les ha reconocido constitucional y legalmente) establecer mecanismos para la mejora del acceso a la justicia y la optimización de su interlocución y relacionamiento con los diferentes actores del sistema judicial nacional. Así las cosas, a pesar de que en esencia se recogen elementos de la metodología de acompañamiento y de reconocimientos formulada desde la estrategia de “Entornos protectores”, esta nueva estrategia

de “Territorios Protectores” es más amplia incluyendo elementos esenciales a los usos, costumbres e institucionalidad de todos los pueblos étnicos y está enfocada en la mejora de la aplicación de los enfoques étnico-territoriales en los distintos escenarios y busca atender y mejorar las condiciones de las comunidades étnicas en general, sin tener exclusivamente una perspectiva de género.

- Generar conocimiento y conciencia respecto a las violencias con enfoque de género abordando los riesgos, expresiones e impacto diferencial en el marco de la ruralidad, incluyendo a diferentes comunidades étnicas.
- Brindar acompañamiento técnico e impulsar las iniciativas sociales y gremiales para la prevención de violencias por razones de género y activación de Construir rutas institucionales y étnicas de protección y atención de violencias por razones de género Promover la generación de redes interculturales de apoyo y la adopción de medidas de autoprotección frente a las violencias por razones de género rutas integrales para el acceso a la justicia y protección.
- Impulsar prácticas de contención emocional en casos de violencia por razones de género.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

En los territorios priorizados para hacer parte del Programa Territorios Protectores con Enfoque Étnico, se deberán vincular a la institucionalidad municipal de gobierno y justicia, así como a los Cabildos, y autoridades indígenas, organizaciones del pueblo Rrom, Consejos Comunitarios y organizaciones NARP con ellos se socializará el objetivo del proyecto, la metodología, los tiempos de ejecución, el otorgamiento del **RECONOCIMIENTO DE TERRITORIO PROTECTOR CON ENFOQUE ÉTNICO** el cual será concedido en primera instancia a los municipios que cumplan los requisitos y conjuntamente con ellos a las organizaciones étnicas participantes, conforme a la información suministrada por el MJD. Así mismo, se abordará desde la normativa y la importancia del trabajo articulado en la prevención y atención de las violencias por razones de género y, desde una perspectiva diferencial e interseccional, cuáles son las violencias, prejuicios y barreras de acceso a la justicia que las mujeres indígenas, mujeres del pueblo Rrom o gitano y mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) enfrentan desde un enfoque de interseccional.

Dentro de este marco operativo para el reconocimiento de Territorios Protectores con Enfoque Étnico, de manera paralela se realizará un seguimiento a la implementación del programa piloto desarrollado en la vigencia 2025 y así mismo, se actualizarán bases de datos y documentos informativos que permitan contar con datos actualizados para la revisión, consulta y toma de decisiones desde la institucionalidad y las organizaciones y comunidades en el territorio.

En virtud de lo anterior, la ejecución del presente proyecto se plantea con las siguientes fases:

1. FASE DE ALISTAMIENTO

Plazo estimado: Un (1) mes

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, se deberá elaborar y entregar:

- Plan de trabajo que incluya cada una de las fases y actividades cubiertas por este proyecto, el detalle y la ruta crítica para su ejecución.
- Propuesta metodológica actualizada de ejecución del proyecto y plan de asignación de responsabilidades.
- Cronograma establecido para su ejecución conforme al plazo del contrato.

- El contratista deberá adelantar la vinculación del equipo de trabajo mínimo solicitado en esta ficha técnica, establecer y presentar a la supervisión el equipo con la identificación de las responsabilidades definidas para cada integrante del equipo de trabajo.

Posteriormente, el contratista deberá desarrollar un encuentro virtual al que se convocará a la institucionalidad (municipios, departamentos y localidades), los liderazgos comunitarios, los cabildos y autoridades indígenas, organizaciones del pueblo Rrom y organizaciones NARP de los municipios cubiertos por el proyecto, en el que se presentará el Programa Territorios Protectores con Enfoque Étnico para mujeres indígenas, mujeres del pueblo Rrom o gitano y mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP), la metodología y el cronograma de ejecución. En este encuentro virtual se deberá garantizar el alcance para mínimo 400 personas.

Para el efecto, el contratista deberá efectuar la convocatoria de acuerdo con los criterios aprobados por el Ministerio y deberá gestionar la confirmación de asistencia de acuerdo con las precisiones que remita la supervisión del contrato sobre el alcance y cantidad de convocados, donde debe verificarse una participación integral y articulada.

- Evidencias de la convocatoria adecuada para población étnica.
- Listado de asistencia.
- Informe de la realización del encuentro virtual

2. FASE TRANSVERSAL DE SEGUIMIENTO AL PLAN PILOTO DE LA VIGENCIA 2025

Plazo estimado: cinco (5) meses (transversal)

El contratista deberá desarrollar una fase transversal de seguimiento al Plan Piloto de Territorios Protectores implementado durante la vigencia 2025 donde se desplegó el programa en 25 municipios, orientada a verificar la ejecución, medir los impactos, evaluar la sostenibilidad de las acciones desarrolladas y formular recomendaciones técnicas y metodológicas para su continuidad.

Esta fase comprende: seguimiento virtual con (25) territorios, con los demás territorios priorizados en el 2025, con actores institucionales y comunitarios, así el contratista deberá:

Seguimiento virtual en veinticinco (25) territorios de la vigencia 2025

La fase de seguimiento virtual tendrá como propósito complementar los demás territorios mediante la realización de veinticinco (25) sesiones virtuales con los territorios priorizados de la vigencia 2025, orientadas a evaluar avances, resolver barreras operativas y fortalecer la articulación institucional y comunitaria. Estas sesiones se desarrollarán a través de plataformas oficiales del Ministerio (Teams o Zoom), con la participación del equipo técnico del programa, las autoridades locales, los liderazgos comunitarios, los enlaces étnicos y las organizaciones de mujeres, el contratista deberá como mínimo hacer tres (3) sesiones por territorio con los actores relevantes y cada sesión tendrá una duración mínima de una (1) hora y máxima de cuatro (4), se documentarán con actas, registros audiovisuales y materiales de trabajo, y contarán con moderación metodológica participativa y diferencial, y la aplicación de los instrumentos para la obtención de valoraciones, evaluaciones e impacto en el territorio.

Acciones a Realizar:

- Realizar encuentros virtuales de seguimiento con los veinticinco (25) territorios priorizados restantes de la vigencia 2025, utilizando plataformas institucionales (Teams, Zoom, u otras autorizadas), con la participación de autoridades locales, enlaces técnicos y representantes comunitarios.Tendrán una duración mínima de una (2) horas y máxima de cuatro (4), con registro audiovisual y acta de compromisos.
- Evaluar el análisis técnico y documental del plan de mejora implementado en el reconocimiento No. 1, verificando el cumplimiento de las acciones, los resultados alcanzados y la pertinencia de las estrategias aplicadas, para determinar la efectividad y emitir recomendaciones que optimicen su efectividad en los territorios.
- Verificar la implementación y aplicabilidad de las rutas de acción institucional definidas en el Reconocimiento No. 3, mediante ejercicios de revisión práctica con los actores territoriales y la identificación de ajustes o mejoras requeridas.
- Diseñar e implementar una estrategia comunicacional participativa que visibilice los logros y resultados del Programa Territorios Protectores mediante la creación de piezas gráficas, radiales y audiovisuales con enfoque étnico y territorial, promoviendo la apropiación comunitaria y el fortalecimiento del reconocimiento institucional del programa en los municipios priorizados.
- Generar espacios de retroalimentación y asistencia técnica virtual para acompañar a los territorios en el cierre de tareas pendientes y en la formulación de acciones de mejora continua.

De igual forma los seguimientos realizados de forma virtual deberán, aplicar instrumentos digitales de evaluación (formularios en línea, encuestas y matrices colaborativas, análisis de logros y desafíos de) para recopilar percepciones de los actores sobre el impacto y pertinencia del Plan Piloto en sus territorios, además de consolidar reportes de seguimiento y análisis de resultados por territorio, a partir de las sesiones virtuales y la información complementaria remitida por los participantes. Y sistematizar los resultados de los encuentros virtuales y generar un informe consolidado que permita contrastar los avances de la muestra virtual frente a la presencial.

Resultados esperados:

- Fortalecimiento de la articulación entre el Ministerio, las entidades territoriales y las comunidades.
- Identificación oportuna de avances, rezagos y necesidades de ajuste en la implementación del programa.
- Consolidación de insumos para la mejora de metodologías y estrategias de sostenibilidad.
- Informe consolidado de seguimiento virtual con actas, listados, fichas de evaluación y resultados analíticos.

Entregables:

Informe de seguimiento territorial virtual que contenga la sistematización y análisis de la información recolectada en cada una de los veinticinco (25) territorios con seguimiento virtual así:

- Evaluación, revisión y recomendación sobre la aplicación del plan de mejora establecido en el desarrollo del reconocimiento No. 1.
- Revisión, evaluación y prueba de aplicación de las rutas de acción institucional y la mesa interinstitucional planteadas para el reconocimiento 3 e identificación de recomendaciones y acciones de mejora derivadas de la aplicación de la ruta en el territorio.
- Diseñar y aplicar una campaña de refuerzo de los resultados de las acciones del programa de territorios protectores.

- Documento de recomendaciones estratégicas con acciones priorizadas para la siguiente vigencia, orientadas al fortalecimiento metodológico, operativo y de articulación institucional del Programa Territorios Protectores.
- Agenda de seguimiento virtual aprobada con objetivos, actores, metodología, temas y responsables.
- Actas y registros sistematizados de cada sesión (asistencia, desarrollo temático, compromisos y acuerdos).
- Matriz consolidada de los (20) encuentros en Excel con avances, hallazgos, acciones y plazos.
- Informe técnico analítico con resultados generales, avances por reconocimiento, impacto y recomendaciones.
- Base de datos actualizada de participantes con información de contacto y tipo de actor.
- Carpeta digital de evidencias con grabaciones, presentaciones, listados y materiales organizados por territorio

3. FASE DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTEXTO TERRITORIAL

Plazo estimado: Un (1) mes.

Esta fase busca identificar los contextos particulares de cada territorio, y en especial las organizaciones y comunidades étnicas que se encuentran en cada uno, con el fin de adaptar la fase de implementación a las necesidades concretas de la ciudadanía desde los receptores y beneficiarios del programa. En este sentido es importante indicar que la implementación de los reconocimientos se realizará en cada territorio priorizado por el MJD e indicado en el listado que se incluye en esta ficha de condiciones y especificaciones técnicas, es por ello que para la selección de los municipios se adelanta un **proceso de selección** con base en criterios técnicos y sociales, priorizando aquellos territorios identificados en **alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo** y otros instrumentos de monitoreo institucional. Adicionalmente, se considerarán **indicadores asociados a la justicia étnica y al enfoque de género**, tales como la presencia de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom; el acceso a mecanismos de justicia propios o comunitarios; los niveles de participación de las mujeres en los espacios de decisión local; y la identificación de brechas estructurales en el acceso a la justicia y la protección de derechos.

Se extraerá del listado de la tabla siguiente tomando como referencia el valor unitario y el valor total disponible para la ejecución de las actividades de conformidad con la oferta económica seleccionada. Inicialmente y de conformidad con el análisis de sector, se estima para la presente ejecución: **un máximo de (18) territorios**, donde se desarrollarán las actividades necesarias para la obtención de los reconocimientos señalados de acuerdo con la metodología que se señaló anteriormente:

	Municipios Priorizados	Departamento
1	Puerto Nariño	Amazonas
2	Betania	Antioquia
3	Guacán de la Sierra	Boyacá
4	Chaparral	Tolima
5	Magüi Payán	Nariño
6	San José del Palmar	Chocó
7	Girón	Santander
8	Guapi	Cauca
9	Guachucal	Nariño
10	Timbiquí	Cauca
11	Puerto Inírida	Guainía
12	El Retorno	Guaviare
13	Quinchía	Risaralda
14	Riosucio	Caldas
15	Apartadó	Chocó
16	San José del Fragua	Caquetá
17	San Miguel	Putumayo
18	Sahagún	Córdoba

Nota 1: En el evento en que se presente alguna situación de seguridad que imposibilite el traslado del equipo técnico del CONTRATISTA a alguno de los municipios seleccionados del listado anterior, se establecerá un plan de contingencia de seguridad para ser adoptado según el contexto del territorio que será objeto de cumplimiento por el contratista y como última opción se sugerirá una alternativa de municipio que cumpla con las características establecidas para la selección inicial, esta sugerencia será presentada por el contratista para ser aprobada previamente por la supervisión.

Nota 2. Teniendo en cuenta la cantidad de municipios inicialmente estimados, las prioridades, las necesidades, la disponibilidad de recursos para la ejecución y la existencia de población Indígenas, negros, afrocolombianos palenqueros y raizales y Rrom, el MJD podrá solicitar la inclusión, eliminación o reemplazo de los municipios anteriormente señalados de acuerdo al presupuesto (del listado Anexo: Municipios adicionales estimados), reconociendo en todo caso (adición, reemplazo o sustracción) y el valor unitario estimado por el contratista para la ejecución de las actividades en cada municipio, en su oferta económica. El reconocimiento de cada actividad por municipio se realizará de conformidad con el valor estimado unitario en la oferta económica.

Nota 3. El Ministerio de Justicia podrá establecer junto con el contratista durante la etapa de alistamiento, enfoques específicos para la intervención de acuerdo con los contextos territoriales específicos de los municipios priorizados y las problemáticas particulares que tenga identificadas. En este sentido los enfoques especiales podrán estar dirigidos a: atención diferenciada para poblaciones vulnerables y respuesta a violencias basadas en género, garantías para los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, afectaciones al acceso a la justicia asociadas a dinámicas de conflicto armado, entre otras

En cada uno de los municipios seleccionados y priorizados del listado señalado, en esta fase el contratista deberá adelantar las siguientes acciones:

- Verificar las condiciones territoriales detalladas, de seguridad y de acceso al territorio con el fin de identificar el contexto que permita desarrollar las acciones establecidas para cada uno de los reconocimientos a implementar.
- Identificar las comunidades étnicas presentes en el territorio seleccionado, y generar la adaptación específica de las actividades de reconocimientos a implementar.
- Identificar y documentar las dificultades que puedan presentarse durante la implementación de los reconocimientos para generar las acciones previas de contingencia que permita un adecuado desarrollo de las actividades.
- Establecer de manera previa los bloques temáticos, que pueden ser prioritarios en cada uno de los territorios, para lo cual, llevará a cabo reuniones virtuales previas con los actores institucionales y líderes de las comunidades étnicas, con el fin de optimizar la implementación en el desarrollo de las actividades presenciales, y para ello documentará el listado de prioridades y generará las recomendaciones necesarias para la atención de las sugerencias recibidas de forma preliminar, sin que ellas determinen únicamente las líneas de acción, sino que deberán ser valoradas desde un enfoque global alineado con las acciones estratégicas planteadas por el Ministerio.

Ahora bien, el contratista deberá trabajar en los territorios protectores directamente con las municipalidades y conjuntamente: los Cabildos, Consejos Comunitarios o Kumpanias (u otras formas de Gobierno propio que apliquen) que se identifiquen dentro del territorio como resultado de la investigación que el contratista debe realizar en esta fase. Para lo anterior, el contratista deberá adelantar mínimo una (1) reunión en el territorio de manera presencial para trabajo, interacción y coordinación de las acciones con la institucionalidad y las comunidades y dos (2) virtuales. De cada uno de los espacios el contratista deberá levantar las actas y evidencias respectivas del desarrollo como: listados de asistencia, video, audio y registro fotográfico.

Así mismo, y con el fin de garantizar el desarrollo de las actividades en esta fase y en las posteriores de implementación de los reconocimientos, el contratista deberá garantizar la dotación visible del personal (carnet y chaleco o cualquier otro a consideración del contratista) para mitigar riesgos de seguridad en territorio, y la identificación de enlaces o lideresas étnicas por municipio, quienes mantendrán comunicación permanente con las mujeres, entidades y autoridades locales.

Objetivos

Los objetivos por alcanzar, con el desarrollo de esta fase corresponden a:

- Fortalecer la articulación entre las autoridades y mujeres étnicas con la institucionalidad en la construcción de territorios étnicos protectores.
- Integrar el enfoque diferencial étnico en la institucionalidad, los liderazgos comunitarios, las organizaciones sociales, los cabildos y autoridades indígenas, organizaciones del pueblo Rrom y organizaciones NARP.
- Impulsar la formación de operadores de justicia en la institucionalidad ordinaria y propia y mejorar la interacción entre los sistemas de justicia propia y ordinaria.
- Implementar estrategias de prevención y sensibilización sobre violencias contra las mujeres indígenas, mujeres del pueblo Rrom o gitano y mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP), garantizando su autonomía, autodeterminación, y respeto hacia sus estructuras de gobierno propio

Resultados esperados

Dentro de los resultados esperados se encuentra:

- La identificación del contexto territorial completo desde el punto de vista étnico, con el fin de adaptar los contenidos y las acciones en el territorio previo a la implementación de cada uno de los reconocimientos y mitigar cualquier dificultad con los respectivos planes de contingencia que se determinen para la ejecución.

Entregables

- Documento que incorpore la sistematización y análisis de la información obtenida en el mapeo de las organizaciones étnicas por cada uno de los territorios que permita identificar la presencia de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera y gitana, con el propósito de reconocer su existencia, caracterizar sus condiciones socioculturales y territoriales, y garantizar el enfoque diferencial en la planeación, ejecución y seguimiento de las acciones institucionales, previo al desarrollo de las actividades de los reconocimientos, y establecer los planes de contingencia respectivos para garantizar un adecuado desarrollo de las acciones por parte del contratista.
- Ejercicio diagnóstico sobre la situación y procesos de atención a mujeres de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal y palenquera y gitana en el territorio del Municipio priorizado que incluya la Actualización de la metodología apropiada para población étnica y sistematizar los resultados en una matriz.

4. FASE IMPLEMENTACION DE RECONOMIENTOS

Plazo estimado: Cuatro (4) meses

Aspectos Generales de Implementación

El contratista deberá crear para cada municipio priorizado una carpeta digital que como mínimo contenga:

- Cronograma de visitas
- Trazabilidad de cumplimiento del plan de mejoramiento y acompañamiento técnico efectuado
- Tablero de control en el que en tiempo real se deberá consignar el avance de cada municipio en la obtención de cada una de las reconocimientos y evaluación de cierre de la fase de implementación de insignias.

- Registro de cada una de las acciones en el territorio junto con las actas de reunión, videos, fotos, audio, y demás evidencias que den cuenta del desarrollo de cada una de las reuniones con los actores institucionales y comunidades étnicas.
- Productos y entregables de cada una de las fases del contrato y en especial de los reconocimientos en el territorio.

Implementación de reconocimientos:

Reconocimiento 1: Diagnóstico de fortalecimiento a la justicia con enfoque étnico y Plan de Mejora

Para fortalecer la inclusión del enfoque diferencial, se requiere la realización de un diagnóstico de la institucionalidad, los liderazgos comunitarios, las organizaciones sociales, los cabildos y autoridades indígenas, organizaciones del pueblo Rrom y organizaciones NARP (Negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras) para incorporar la situación actual en materia de garantía de derechos y afectaciones a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal y palenquera y gitana en el territorio.

Acciones:

- Realizar una (1) Jornada de contextualización presencial de los equipos territoriales en metodologías de diálogo intercultural, enfoque étnico y de género, así como un espacio de planeación conjunta de actividades en campo.
- Socialización al Grupo de Fortalecimiento a la Justicia con Enfoque Étnico de la matriz de diagnóstico a implementar para realizar la retroalimentación a la institucionalidad.
- Actualizar la base de datos de intérpretes lingüísticos creada en la vigencia 2025 e incluir la vigencia 2026 para acompañar los procesos de acceso a la justicia en los territorios y comunidades que así lo requieran.
- Actualizar la base de datos con las organizaciones de mujeres de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal y palenquera y gitana, existentes en el municipio de la vigencia 2025 e incluir vigencia 2026 y con las cuales se deberá abordar el Programa.
- Formulación de un plan de mejora para la adopción mejorada del enfoque étnico-territorial, según el resultado del diagnóstico realizado.
- Diseñar y actualizar la cartilla con los datos y resultados que se recopilen de la ejecución de las presentes acciones según aplique en cada uno de los territorios para las campañas de sensibilización, e impresión de (500) ejemplares, para la distribución en los espacios respectivos con las siguientes características: de veinte (20) páginas, full color, en formato media carta (21.5 cm x 14 cm), Las cartillas incluirán: Carátula plastificada en propalcote de 300 grs (mate o brillante), Hojas internas en papel bond de 75 grs, Impresión 4x4 tintas (full color), cosido a dos ganchos para mayor durabilidad, diseño personalizado con asesoría profesional.

Productos y/o entregables:

- Informe de ejecución de actividades por cada uno de los territorios para la obtención del reconocimiento No. 1, que contenga como mínimo lo siguiente:
    - Evidencias del desarrollo de la jornada de contextualización presencial. o Informe del desarrollo y evidencias de la socialización al Grupo de Fortalecimiento a la Justicia con Enfoque Étnico de la

matriz de información diagnóstica a implementar para realizar la retroalimentación a la institucionalidad e informe de las reuniones requeridas
  - Base de datos de intérpretes lingüísticos actualizados para acompañar los procesos de acceso a la justicia en los territorios y comunidades que así lo requieran y una base de datos actualizada con las organizaciones de mujeres de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal y palenquera y gitana, existentes en el municipio y con las cuales se deberá abordar el Programa.
  - Documento de plan de mejora para la adopción mejorada del enfoque étnico-territorial, según el resultado del diagnóstico realizado, uno por municipio.
  - Un archivo Audiovisual (imágenes, grabaciones, entrevistas, vídeos) por cada municipio priorizado en cada una de las actividades.
- Diseño y actualización de la cartilla para las campañas de sensibilización, e impresión de (500) ejemplares, para la distribución en los espacios respectivos con las siguientes características: de veinte (20) páginas, full color, en formato media carta (21.5 cm x 14 cm), Las cartillas incluirán: Carátula plastificada en propalcote de 300 grs (mate o brillante), Hojas internas en papel bond de 75 grs, Impresión 4x4 tintas (full color), cosido a dos ganchos para mayor durabilidad, diseño personalizado con asesoría profesional,

Para la jornada de contextualización se desarrollará en un espacio presencial tipo taller con modalidad participativa, en una sede institucional o centro comunitario que garantice accesibilidad, ventilación, medios audiovisuales y condiciones logísticas adecuadas (sillas, mesas de trabajo, proyector, tablero, sonido), con una duración estimada 8 horas presenciales en un (1) día, se requerirá un número estimado de asistentes: entre 25 y 30 participantes, integrados por los profesionales del equipo técnico central, los enlaces territoriales, representantes de las autoridades étnicas locales, y enlaces institucionales del sistema judicial y de las entidades aliadas, el número de participantes podrá ser ampliado o reducido de acuerdo con el personal requerido para la ejecución del proyecto.

Se garantizará la participación paritaria entre hombres y mujeres, así como la presencia de representantes de los pueblos indígenas, comunidades NARP y del pueblo Rrom de los territorios priorizados.

Contenidos a desarrollar:

Módulo 1. Diálogo intercultural:

- Principios del diálogo intercultural y su aplicación en contextos de justicia étnica.
- Buenas prácticas de relacionamiento institucional con autoridades propias.
- Casos de coordinación entre justicias propias y justicia ordinaria.

Módulo 2. Enfoque étnico:

- Diversidad étnica en Colombia y marcos normativos aplicables (Constitución, Convenio 169 de la OIT, Decreto 1953 de 2014, Ley 70 de 1993).
- Cosmovisiones de los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y pueblo Rrom.
- Identificación de necesidades diferenciales y estrategias de inclusión.

Módulo 3. Enfoque de género e interseccionalidad:

- Principios del enfoque de género en contextos étnicos y rurales.
- Prevención de violencias basadas en género (VBG) y herramientas de atención.

- Estrategias para promover la participación efectiva de mujeres y diversidades sexuales en los procesos de justicia territorial.

Módulo 4. Planeación conjunta de actividades en campo:

- Revisión participativa del cronograma general del programa.
- Definición de roles, responsabilidades y mecanismos de coordinación entre equipos locales y autoridades étnicas.
- Diseño colaborativo de agendas territoriales con enfoque diferencial.

Se deberá Proveer dos (2) refrigerios (bebida y snack sólido) y un (1) almuerzo por persona. Garantizar una estación de café.

Metodología:
La jornada combinará exposiciones breves, mesas de diálogo, ejercicios prácticos y dinámicas grupales basadas en el aprendizaje intercultural y la educación popular. Se utilizarán herramientas visuales (cartillas, mapas, infografías y videos) y se documentará la sesión mediante relatoría, registro fotográfico y listado de asistencia, de igual forma el contenido temático de la formación podrá ser modificado de acuerdo con el contexto y necesidad del municipio, la cual deberá formularse en la propuesta metodológica y ser aprobada por el equipo del MJD.

Indicador de seguimiento:

- % de instituciones con diagnósticos adaptados al enfoque étnico.
- Base de datos de indígenas bilingües en los territorios.
- Base de datos de organizaciones de mujeres indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
  Planes de Mejora por cada territorio.

Medio de verificación:

- Reportes de aplicación del diagnóstico en el territorio.
- Cumplimiento del plan de mejora.
- Actas y Listas de Asistencia a la formación.

Esta actividad será realizada en cada territorio priorizado, donde se desarrollarán las actividades necesarias para la obtención del reconocimiento señalada de acuerdo con la metodología establecida.

Reconocimiento 2: Formación Intercultural

La formación intercultural es fundamental para fortalecer las capacidades de las autoridades locales y las comunidades en la atención de violencias y la coordinación entre justicias propias y ordinaria. El contratista garantizará el cumplimiento de las siguientes condiciones generales para el cumplimiento de esta actividad. Para ello a partir de la identificación del contexto territorial inicial se determinará en cada municipio, el número de liderazgos comunitarios, las agremiaciones, las organizaciones sociales étnicas, los cabildos y autoridades indígenas existentes, de tal forma que para acreditar el cumplimiento de este reconocimiento se deberán desarrollar los siguientes espacios:

Acciones de formación:

Primero: Espacio de formación presencial:

El contratista deberá hacer una capacitación presencial en cada uno de los territorios, con una duración máxima de (16) horas distribuidas ya sea en (2) días (sesiones) o (3) días (sesiones), que involucre a actores relevantes institucionales e integrantes y presentantes de comunidades étnicas del territorio, con las siguientes características:

- Convocatoria y participación de entre 25 y 30 personas por sesión por territorio.
- Garantizar el espacio idóneo con mesas de trabajo, sillas, elementos tecnológicos mínimos para la presentación de las temáticas y los elementos de papelería para el desarrollo de talleres en grupo didácticos que permitan dinamizar el desarrollo de los contenidos.
- Proveer un (1) refrigerio (bebida y snack sólido) y un (1) almuerzo como mínimo en el caso de (3) sesiones o dos (2) refrigerios (bebida y snack sólido) y un (1) almuerzo en el caso de (2) sesiones. Garantizar en todas las sesiones una estación de café.
- Garantizar y cubrir el traslado de las personas desde el territorio hasta el punto de encuentro, con la logística de transporte que se estime necesaria.
- Emitir los certificados de asistencia respectivos para cada uno de los participantes en más del 80% del tiempo estimado para las sesiones.

Temáticas de los espacios:

- Contextos normativos que apliquen.
- Jurisdicción Especial Indígena y coordinación interjurisdiccional. Se debe motivar a la institucionalidad, los liderazgos comunitarios, las agremiaciones, las organizaciones sociales, los cabildos y autoridades indígenas, organizaciones del pueblo Rrom y organizaciones NARP para que participen.
- Enfoque diferencial en intervención con infancias indígenas, mujer, familia y comunidad en el marco de la justicia propia indígena
- Enfoque en justicia propia de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera (NARP), Indígena, Rrom de acuerdo con las comunidades identificadas dentro del contexto territorial y adaptadas las temáticas especiales a cada territorio.
- Sistemas locales de justicia y autoridades étnicas para fortalecer capacidades en atención de violencias basadas en género (VBG) con enfoque interseccional, étnico y territorial, y fomentar la articulación interjurisdiccional.

Metodología:
El contratista deberá entregar el plan metodológico para el desarrollo de cada uno de los espacios, que incluya las temáticas y contenidos deberán ser diseñados y elaborados para revisión previa por parte del Ministerio, y deberán incluir elementos gráficos talleres a desarrollar en grupo y demás técnicas pedagógicas que permitan una mayor apropiación de la información a compartir dentro de cada uno de los espacios.

Convocatoria:
Diseñar la propuesta de material de difusión virtual y la convocatoria que se remitirá a cada territorio. El contratista deberá llevar a cabo la inscripción de las personas que participarán, la confirmación de las personas inscritas en cada

acción de formación, el registro de asistencia y la realización de estrategias para garantizar la continuidad de los asistentes y contrarrestar la deserción.

Entrega de material.
El contratista deberá realizar a través de correo electrónico, la transferencia de herramientas pedagógicas, metodológicas y de difusión relacionadas con las temáticas de las acciones de formación y a su vez, deberá entregar en medio impreso en cada sesión la documentación necesaria que contenga la información de los contenidos de la actividad de formación y que permitan la cualificación de los funcionarios y autoridades.

El contratista deberá entregar un informe del entrenamiento realizado, en el que deberá abordar cuál fue el proceso de convocatoria e inscripción, la asistencia, las evidencias fotográficas, los resultados del proceso y la evaluación de satisfacción de los participantes. El informe deberá estar acompañado de los listados de asistencia respectivos.

Segundo: Espacio de formación virtual:

El contratista deberá realizar una capacitación virtual dirigida a los actores relevantes en cada uno de los territorios, con una duración máxima de seis (6) horas distribuidas en tres (3) sesiones de dos (2) horas cada una, que involucre a actores relevantes institucionales e integrantes y presentantes de comunidades étnicas del territorio, con las siguientes características:

- Convocatoria y participación mínima de 50 personas por sesión por territorio.
- Garantizar la conectividad y los espacios virtuales para el desarrollo de las sesiones.
- Emitir los certificados de asistencia respectivos para cada uno de los participantes en más del 80% del tiempo estimado para las sesiones.

Metodología:
El contratista deberá entregar el plan metodológico para el desarrollo de cada uno de los espacios, que incluya las temáticas y contenidos deberán ser diseñados y elaborados para revisión previa por parte del Ministerio, y deberán incluir elementos gráficos talleres a desarrollar en grupo y demás técnicas pedagógicas que permitan una mayor apropiación de la información a compartir dentro de cada uno de los espacios.

Convocatoria:
Diseñar la propuesta de material de difusión virtual y la convocatoria que se remitirá a cada territorio. El contratista deberá llevar a cabo la inscripción de las personas que participarán, la confirmación de las personas inscritas en cada acción de formación, el registro de asistencia y la realización de estrategias para garantizar la continuidad de los asistentes y contrarrestar la deserción.

Entrega de material.
El contratista deberá realizar a través de correo electrónico, la transferencia de herramientas pedagógicas, metodológicas y de difusión relacionadas con las temáticas de las acciones de formación y a su vez, deberá entregar en medio impreso en cada sesión la documentación necesaria que contenga la información de los contenidos de la actividad de formación y que permitan la cualificación de los funcionarios y autoridades.

El contratista deberá entregar un informe del entrenamiento realizado, en el que deberá abordar cuál fue el proceso de convocatoria e inscripción, la asistencia, las evidencias fotográficas, los resultados del proceso y la evaluación de satisfacción de los participantes. El informe deberá estar acompañado de los listados de asistencia respectivos.

Productos y/o entregables:

- Informe de ejecución de actividades por cada uno de los territorios para la obtención del reconocimiento No. 2, que contenga como mínimo lo siguiente:
    - Informe de las capacitaciones realizadas en el que deberá abordar cuál fue el proceso de convocatoria e inscripción, la asistencia, las evidencias fotográficas, los resultados del proceso y la evaluación de satisfacción de los participantes, certificados y entrega de material. El informe deberá estar acompañado de los listados de asistencia respectivos.
    - Un archivo Audiovisual (imágenes, grabaciones, entrevistas, vídeos) por cada municipio priorizado en cada una de las actividades.

Indicador de seguimiento:

- % de autoridades locales, operadores de justicia y líderes comunitarios certificados en formación.

Medio de verificación:

- Certificados de asistencia y aprobación de capacitaciones.
- Evidencias del desarrollo de los espacios en cumplimiento de cada una de las acciones indicadas.

Reconocimiento 3: Articulación entre Justicias

El reconocimiento se otorga a los territorios que han fortalecido la articulación entre las autoridades de las justicias propias indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom con los operadores de la justicia ordinaria. La coordinación inter-justicia e interinstitucional es clave para garantizar el acceso efectivo a la justicia en los territorios.

Acciones:

- Creación de Mesa de Trabajo Intercultural o fortalecimiento de las mesas existentes en el caso que ya estén creadas en el territorio, entre entidades de la justicia ordinaria y autoridades de justicias propias, y operación de mínimo (2) sesiones durante la ejecución del contrato, por cada territorio.
- Articulación con la justicia ordinaria en la atención de casos de violencias en el contexto de la familia y demás entidades en el territorio, para el desarrollo de las mesas de trabajo.
- Formulación de un protocolo de coordinación entre justicias propias y la justicia ordinaria en cada uno de los territorios con énfasis en VBG.
- Formulación de al menos una ruta de acceso a la justicia con enfoque diferencial étnico por piloto en la cual pueda evidenciarse el ejercicio intercultural y la garantía de sus derechos en clave interseccional. Estas rutas deben ser impresas en posters y ubicarse en lugares visibles y de tránsito de usuarios potenciales.
- Formular en las mesas interculturales de justicia un plan de mejora interjurisdiccional y fortalecer las redes de prevención de violencias basadas en género, garantizando el acompañamiento técnico y seguimiento periódico a su funcionamiento.

Productos y/o entregables:

- Informe de ejecución de actividades por cada uno de los territorios para la obtención del reconocimiento No. 3, que contenga como mínimo lo siguiente:

- Un informe en el que se encuentre el balance de acciones de este reconocimiento desarrolladas en cada municipio, junto a las evidencias, incluyendo las actas de las sesiones de la Mesa, y reportará qué territorios han satisfecho el requisito para obtener el reconocimiento respectivo.
- Acta de creación de la mesa intercultural de justicia o de fortalecimiento de las existentes en el territorio, actas de reuniones, junto con los protocolos de coordinación entre justicias propias y la justicia ordinaria.
- Formulación de al menos una ruta de acceso a la justicia con enfoque territorial, diferencial y étnico por programa en la cual pueda evidenciarse el ejercicio intercultural y la garantía de sus derechos en clave interseccional. Estas rutas deben ser impresas en posters y ubicarse en lugares visibles. Que incluya la formulación del plan de mejora interjurisdiccional por territorio.
- Un archivo Audiovisual (imágenes, grabaciones, entrevistas, vídeos) por cada municipio priorizado en cada una de las actividades.

Indicador de seguimiento:

- % de municipios con mesas de articulación activas.
- Número de sesiones realizadas y de comunidades atendidas.

Medio de verificación:

- Acta de creación de la mesa intercultural de justicia.
- Actas de reuniones.
- Protocolos de coordinación entre justicias propias y la justicia ordinaria

El contratista brindará asistencia técnica para la creación de la Mesa de Trabajo Intercultural y la estructuración de los Protocolos de Coordinación o fortalecerá las mesas existentes en el territorio, en igual sentido, promoverá que los municipios sesionen de manera constante y remitirá las actas de las reuniones que se requieran para satisfacer la insignia.

El contratista deberá entregar un informe en el que se encuentre el balance de acciones desarrolladas en cada municipio, junto a las evidencias, incluyendo las actas de las sesiones de la Mesa, y reportará qué territorios han satisfecho el requisito para obtener la insignia respectiva.

Para las reuniones con autoridades étnicas que se encuentran alejados del punto de encuentro, el contratista deberá estimar la logística para el traslado de los representantes de las comunidades en los espacios programados y/o garantizar los mecanismos necesarios para que las personas asistan de manera efectiva al espacio.

Reconocimiento 4: Prevención y Acciones Comunitarias

La sostenibilidad de los territorios protectores étnicos requiere un trabajo continuo en la prevención de violencias, la solución pacífica de conflictos, respeto a las diferencias y la promoción de la cultura de paz en los territorios con presencia de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Acciones:

- El contratista deberá diseñar, realizar e implementar (3) Campañas comunitarias de sensibilización durante la implementación de los reconocimientos en cada uno de los territorios priorizados para las formas organizativas propias de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal y palenquera. La última campaña deberá

contemplar la entrega de resultados de la implementación del programa y la entrega de reconocimientos a las autoridades participantes en cada uno de los territorios.

- Divulgación social y comunitaria de los protocolos creados en las mesas interculturales de justicias.
- Articulación con alcaldías, gobernaciones, defensorías, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, instituciones educativas y radios comunitarias, entre otras, para la adecuada y mayor difusión de las campañas en cada uno de los territorios.
- Creación y promoción de una Red Intercultural de apoyo a mujeres en cada uno de los territorios priorizados.

Productos o entregables:

- Informe de ejecución de actividades por cada uno de los territorios para la obtención del reconocimiento No. 4, que contenga como mínimo lo siguiente:
    - Elaboración e implementación de las tres (3) campañas en cada uno de los territorios junto con: Piezas graficas visuales, radiales y audiovisuales para las campañas de sensibilización de acuerdo con la metodología propuesta, cartilla para las campañas de sensibilización de acuerdo con la metodología propuesta e informe que contenga las evidencias de la realización de las tres campañas de sensibilización en cada municipio.
    - Informe que contenga la creación y promoción de la Red Intercultural de apoyo a Mujeres en dichas campañas.
    - Un archivo Audiovisual (imágenes, grabaciones, entrevistas, vídeos) por cada municipio priorizado en cada una de las actividades

Indicador de seguimiento:

- % de municipios con estrategias de prevención ejecutadas.
- Número de campañas y estrategias de divulgación.

Medio de verificación:

Materiales de divulgación y registros de actividades comunitarias.

El contratista deberá diseñar las piezas graficas visuales, radiales y audiovisuales para las campañas de sensibilización de acuerdo con la metodología propuesta.

El contratista deberá diseñar una cartilla para las campañas de sensibilización de acuerdo con la metodología propuesta.

El contratista deberá desplegar mínimo tres (3) campañas comunicacionales en cada municipio sobre violencias por razones de género y por prejuicio enfocada a mujeres indígenas, mujeres del pueblo Rrom o gitano y mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP), Para el efecto, podrá buscar alianzas estratégicas con emisoras comunitarias para transmitir las piezas radiales diseñadas, diseñar, distribuir y ubicar piezas gráficas en lugares estratégicos de alta circulación, realizar la publicación de las piezas audiovisuales en la redes de las entidades e instituciones participantes de cada uno de los municipios, por ultimo desarrollara iniciativas culturales ligadas al propósito de la insignia.

Precisión para el desarrollo de la tercera campaña: Adicionalmente, para el del proceso de entrega de reconocimientos que deberá incluir en la elaboración e implementación de la tercera campaña, el contratista elaborará,

una propuesta metodológica detallada que defina la forma en que se realizará la fase de cierre o entrega de los reconocimientos en los municipios correspondientes. Esta propuesta deberá incluir los procedimientos, responsables, actividades, instrumentos de verificación y cronograma, garantizando la trazabilidad de las acciones ejecutadas y la adecuada documentación de los resultados finales. Esta metodología será revisada y aprobada por el Ministerio de Justicia y del Derecho (MJD), el cual podrá solicitar los ajustes o complementos que considere necesarios para asegurar la coherencia técnica, administrativa y jurídica del proceso de cierre contractual y la entrega del reconocimiento.

El contratista presentará su propuesta al MJD para su validación. De igual manera, deberá entregar un informe que contenga las evidencias de la realización de las tres (3) campañas.

Alcance, las guías deberán incluir:

- Incluir protocolos diferenciados de actuación frente a las violencias basadas en género, de acuerdo con las cosmovisiones, usos y costumbres de cada pueblo o comunidad.

Incorporar rutas institucionales y comunitarias de protección y atención, concertadas con las entidades del sistema judicial nacional y las autoridades étnicas.

- Contemplar los principios de confidencialidad, reparación simbólica, no revictimización y respeto a la justicia propia.
- Integrar mecanismos de articulación entre justicias, detallando los puntos de coordinación y comunicación entre las autoridades étnicas y las instituciones estatales competentes.
- Proponer estrategias de sensibilización, contención emocional y acompañamiento psicosocial, adaptadas culturalmente.
- Presentar modelos de registro comunitario para el seguimiento de casos y acciones de protección.

Resultados esperados:

Fortalecimiento de la articulación entre las justicias propias y el sistema judicial nacional frente a casos de VBG. Incremento en la capacidad de respuesta temprana y culturalmente pertinente ante casos de violencia y entrega de los productos e informes asociados a cada una de las actividades descritas en este reconocimiento.

Consolidación de rutas interculturales de protección y atención, enmarcadas en el respeto por la autonomía de los pueblos.

5. FASE TRANSVERSAL DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN DE LAS JUSTICIAS PROPIAS

Plazo estimado: Tres (3) meses (transversal)

Esta fase tiene como propósito actualizar, depurar y consolidar la información existente sobre las justicias propias en los territorios priorizados por el Programa Piloto de Territorios Protectores 2025 e incluir la correspondiente a la vigencia 2026, garantizando su interoperabilidad con el Sistema Nacional de Justicia y la visibilización de la diversidad étnica en la administración de justicia. La fase incluye la verificación de datos, revisión documental, socialización interinstitucional y fortalecimiento de herramientas tecnológicas que faciliten la gestión y visualización de la información.

Para tal fin, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes precisiones metodológicas:

Acciones:

- Revisión y actualización del directorio de autoridades de justicia de los pueblos étnicos, incorporando: comunidad, periodo de gobierno, contacto, municipio y tipo de autoridad, con evidencia de verificación directa o a través de las entidades territoriales.
- Actualización y sistematización de los registros sobre procesos interjurisdiccionales que involucren pueblos étnicos, incluyendo los radicados ante la Corte Constitucional u otras instancias del sistema judicial nacional, con fichas descriptivas (caso, territorio, decisión, autoridad interviniente, año).
- Revisión y actualización de estadísticas de cabildos, consejos comunitarios y autoridades étnicas, con información sobre ubicación, lengua propia, composición demográfica, reconocimiento jurídico, y número de casos atendidos en justicia propia.
- Actualización técnica del tablero de control interactivo que integre la información validada, con indicadores de presencia étnica, tipo de autoridad, conflictos interjurisdiccionales y avances de coordinación judicial. El tablero deberá quedar alojado en formato compatible con la plataforma web del Ministerio de Justicia.

Productos o entregables:

- Documento donde se evidencie la actualización de información de la vigencia 2025 y 2026 del: directorio de las autoridades de justicia de los pueblos étnicos asentados en los municipios priorizados, que contenga como mínimo la comunidad, el periodo y el contacto, así mismo este documento deberá contener la revisión y actualización de la sistematización de la información recopilada sobre procesos interjurisdiccionales que involucren pueblos étnicos en los territorios priorizados para este proyecto, y la actualización de las estadísticas de los cabildos y autoridades indígenas existentes en los territorios, de los cuales se deberá especificar lugar de ubicación, si tienen lengua propia, datos demográficos y demás información relevante y la actualización del tablero de control que permita la visualización de toda la información recolectada y que podrá ser usada por el Ministerio de Justicia en su página web y el informe de la socialización virtual de los documentos con todas las entidades del sistema judicial nacional del territorio, que contenga las evidencias de asistencia y fotográficas de la realización del espacio.
    - Documento técnico de actualización de información (directorio, procesos interjurisdiccionales, estadísticas y observaciones metodológicas).
    - Base de datos depurada y consolidada de autoridades de justicia étnica y cabildos actualizados.
    - Tablero de control actualizado y operativo con indicadores revisados y cargados.

Indicador de seguimiento:

- % de la información actualizada, sistematizada y socializada

ACTIVIDADES COMUNES A TODAS LAS FASES

El contratista, con el fin de facilitar el seguimiento periódico del cumplimiento de sus obligaciones, deberá generar los siguientes documentos, que serán cargados en la respectiva carpeta de entregables del contratista así:

- Informes mensuales de avance de ejecución y cumplimiento de obligaciones (técnica, administrativa y financiera)
- Informe final de ejecución que consolide las lecciones aprendidas, recomendaciones y estadísticas generales de resultados comparativos entre la vigencia 2025 y 2026, con las conclusiones correspondientes.

Comité Técnico

Así mismo las partes conformarán un Comité Técnico, integrado por tres representantes del contratista y cuatro representantes del Ministerio de Justicia y del Derecho que tendrá como funciones las siguientes:

- Realizar la revisión y las recomendaciones sobre las actividades en cada uno de los territorios
- Realizar la revisión y las recomendaciones sobre el desarrollo de las obligaciones del contratista de acuerdo con el plan de trabajo y cronograma aprobado por el Ministerio.
- Recomendar las acciones de mejora durante la ejecución para mitigar retrasos en el cumplimiento de las actividades.
- Recomendar y justificar eventuales modificaciones a las condiciones del acuerdo contractual.
- Designar la secretaría técnica del comité.
- Dar cumplimiento a los compromisos que se pacten dentro de las sesiones del Comité.

El contratista acreditará el cumplimiento de las acciones establecidas en cada una de las fases del proyecto, el cumplimiento de las acciones de cada uno de los reconocimientos, los municipios que cumplan obtendrán el reconocimiento respectivo, el cual será entregado mediante comunicación oficial por parte del MJD, esto deberá acordarse de acuerdo con la metodología que se proponga previa aprobación del supervisor.

6. CRONOGRAMA ESTIMADO DE EJECUCIÓN

Este cronograma corresponde a un cronograma estimado de ejecución, que deberá ser ajustado de conformidad con el plazo de ejecución límite del contrato:

FASE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
1. Fase de Alistamiento (1 mes)						
2. Fase transversal de seguimiento plan piloto 2025 (5 meses)						
3. Fase de identificación de contexto territorial (1 meses)						
4. Fase de implementación reconocimientos (4 meses)						
5. Fase transversal de actualización de datos (3) meses)						

7. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

Rol	Perfil	Cantidad y % de dedicación	Labora a desempeñar
Coordinación del Proyecto	Profesional en administrador de empresas, economía, antropología, trabajo social, sociología, ciencia política, psicología, ingeniería industria o derecho. Posgrado en áreas relacionadas con gerencia de proyectos o gestión de proyectos o Derechos Humanos, Desarrollo o interculturalidad, ***derecho público, procesos psicosociales, intervención psicosocial, gerencia social, gerencia pública*** Experiencia mínima de cinco (5) años en coordinación ***y/o dirección y/o liderazgo*** de proyectos de alcance nacional, preferiblemente con organizaciones indígenas de base comunitaria. Conocimiento de la cosmovisión, principios y mandatos de los Pueblos Indígenas, así como de los marcos normativos nacionales e internacionales que protegen sus derechos.	Uno (1) Dedicación: 100%	Interlocutar con el MJD. Asegurar el cumplimiento del plan de trabajo y la calidad de los entregables e implementar las medidas correctivas a fin de garantizar las metas del proyecto. Encargado/a de la dirección y coordinación del equipo de trabajo, la implementación del proyecto y la toma de decisiones estratégicas.
Articulador y gestor regional Profesional experto general	Profesional en Trabajo Social, Psicología, Antropología, Sociología, Ciencia política o Derecho. Posgrado en derechos humanos, o género, o temas de interculturalidad y desarrollo Experiencia mínima de tres (3) años en proyectos de género y/o proyectos con enfoque social y/o proyectos con enfoque intercultural y/o proyectos con enfoque étnico Deberán estar domiciliados en los diferentes departamentos donde se encuentran los municipios priorizados garantizando el domicilio en más del 50% de los departamentos para garantizar el cubrimiento del 100% de los territorios priorizados.	Ocho (8) Domiciliados en los departamentos de los municipios establecidos para el desarrollo del proyecto (Amazonas, Antioquia, Boyacá, Tolima, Santander, Cauca, Nariño, Guainía, Guaviare, Risaralda, Caldas, Chocó, Caquetá, Putumayo y Córdoba) Dedicación 100 %	Acompañar la elaboración del material. Realizar los procesos de formación y acompañamiento en la implementación de las insignias Acompañar el proceso para la obtención de las insignias. Apoyar el desarrollo de los instrumentos de recolección de información, metodologías y pedagogías para el trabajo con Apoyar la elaboración de los documentos y contenidos de las actividades del proyecto con el apoyo de la persona encargada de sistematización y análisis.

Profesional para asuntos étnicos	Profesional en Trabajo Social, Psicología, Antropología, Sociología, Ciencia política. Con experiencia en formulación de metodologías territoriales y con población étnica. Experiencia mínima de 2 años en generación de componentes metodológicos. Experiencia de trabajo con pueblos étnicos de al menos 1 año.	Dos (2) Dedicación 100 %	Realizar la formulación de las metodologías a implementar para lograr los objetivos del proyecto.
Diseñador gráfico	Profesional en diseño gráfico o industrial Experiencia profesional de al menos dos (2) años en diagramación	Uno (1) Dedicación 100 %	Diseñar el material pedagógico, visual y audiovisual.
Lideresas indígena/ mujer del pueblo Rrom o gitano/ mujer negra, afrocolombiana, raizal o palenqueras (NARP)	Bachiller, si no es bachiller, que tenga experiencia o estudios relacionados con derechos de las mujeres y género o proyectos sociales con comunidades. Experiencia certificada en acompañamiento a poblaciones diferenciales.	Nueve (9) (1) Para el pueblo Rrom. (5) Para el pueblo indígena (3) Para el pueblo NARP Dedicación 30 % Teniendo en cuenta los espacios donde se requiera la articulación y los momentos dentro del cronograma donde serán requeridos. Así mismo, el contratista deberá garantizar cubrimiento en el territorio con la vinculación de este personal.	Apoyar el levantamiento y análisis de la información durante la fase de mapeo. Apoyar el levantamiento y análisis de información institucional y elaborar las recomendaciones correspondientes para cada municipio. Realizar el mapeo de organizaciones y agremiaciones en cada uno de los municipios. Apoyar las jornadas de capacitación.
Apoyo logístico para el desarrollo de trabajo territorial	Bachiller y/o técnico	Uno (1) Dedicación: 100%	Apoyar el desarrollo de los espacios territoriales facilitando las condiciones logísticas necesarias para cada actividad
Contador o Financiero	Contador público, administrador de empresas o economista Con experiencia de al menos 2 años en seguimiento y ejecución financiera de proyectos	Uno (1) Dedicación: 100%	Apoyar el componente contable y de seguimiento financiero del proceso.

Nota: El listado enunciado, es un equipo mínimo, de ahí que el contratista deberá disponer del personal suficiente para el desarrollo de las actividades del contrato, asegurando especialmente la disponibilidad de los roles o responsabilidades que aseguren los atributos de calidad de las actividades a adelantar y los productos requeridos.

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar las actividades de acuerdo con lo establecido en el contrato, en el plan de trabajo y en el cronograma, ficha técnica y estudio previo.
2. Entregar dentro del mes siguiente al perfeccionamiento del contrato el documento de cronograma y plan de trabajo con asignación de responsabilidades, propuesta metodológica e identificación de ruta crítica de ejecución
3. Elaborar y entregar, al finalizar la fase de alistamiento, el informe del encuentro virtual.
4. Disponer de carpetas digitales que contengan las evidencias del avance en la consecución de cada insignia.
5. Elaborar los informes y documentos solicitados en las especificaciones técnicas de este contrato para la presentación de cada uno de los desembolsos establecidos.
6. Actualizar la Matriz de información diagnóstica con los datos y resultados obtenidos de las fases anteriores por cada uno de los territorios.
7. Presentar el Informe de las capacitaciones realizadas.
8. Presentar la propuesta de campañas de prevención e implementar las mismas previa validación del MJD.
9. Elaborar los informes de cada uno de los espacios desarrollados para la elaboración colaborativa de los planes de acción en cada municipio.
10. Presentar por escrito y de manera oficial, un informe de avance en cada cuenta de cobro que dé cuenta de la ejecución técnica de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo y Cronograma y un informe financiero detallado, así como los informes técnicos y financieros adicionales que sean requeridos por el MJD.
11. Presentar dentro de los cinco días siguientes a la finalización del contrato, un informe final consolidado que detalle todas las actividades realizadas en el convenio y los resultados obtenidos durante su ejecución.
12. Hacer las recomendaciones que se consideren pertinentes de acuerdo con la experiencia y conocimientos, para la correcta ejecución del objeto del contrato, durante la ejecución de cada una de las fases y en los términos establecidos en las especificaciones de la presente ficha técnica..
13. Ejecutar todas las acciones que se requieran para asegurar el cumplimiento del objeto del contrato, la entrega oportuna de los entregables y productos de cada una de las fases y todas aquellas que se desprendan de su naturaleza.
14. Informar al Ministerio de Justicia, mediante comunicación oficial ESCRITA y de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier caso de fuerza mayor o caso fortuito que dificulte, impida o retrase, en cualquier medida, la ejecución de una o más mas actividades planteadas para la implementación de cualquier proyecto.
15. Ejecutar todas las fases establecidas en la presente ficha del Programa Piloto de Territorios Protectores 2025, con el propósito de garantizar la verificación integral de su ejecución e implementación, identificar buenas prácticas, realizar los ajustes metodológicos requeridos y asegurar que las acciones desarrolladas contribuyan efectivamente al fortalecimiento de la justicia territorial, la protección de los derechos étnicos y la igualdad de género en los municipios priorizados.
16. Abstenerse de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente la información y documentos que conozcan y generen dentro del desarrollo y en virtud del presente contrato, sin previa autorización del MJD.
17. Garantizar durante toda la ejecución del contrato, la vinculación del personal mínimo requerido en los términos requeridos por la Ficha de Condiciones y Especificaciones Técnicas
18. Garantizar que el personal se encuentre afiliado y al día en los pagos referentes al Sistema General de Seguridad Social -SGSS. El personal que se contrate para la prestación de servicios profesionales no generará dependencia ni relación laboral con el Ministerio de Justicia y del Derecho.
19. Mantener indemne al Ministerio de Justicia y el Derecho por cualquier reclamación originada por pago de salarios, pagos al SGSS y en general por cualquier cobro o pago originado en la ejecución del presente contrato.
20. Garantizar la visibilidad del Ministerio de Justicia y del Derecho y de la Dirección de Justicia Formal en todos los procesos de acompañamiento, implementación y evaluación del proyecto.

21. Respetar los lineamientos que el área comunicativa del Ministerio extienda en relación con el manejo de la imagen y créditos institucionales de las partes. En toda gestión o documento que se realice en desarrollo del objeto mencionado inicialmente se deberá hacer mención, en iguales proporciones (visuales, orales, escritas, o de cualquier otra índole) sobre la participación del MJD y la parte contratista. Las partes no utilizarán la imagen de la otra sin previa autorización escrita.
22. Desarrollar todas las demás actividades requeridas con el fin de cubrir el alcance del objeto del contrato.

9. CONDICIONES GENERALES

A continuación, se detallan las condiciones del servicio en caso de que el Ministerio decida adelantar el proceso de contratación de la presente necesidad. Este desglose tiene como objetivo proporcionar información integral que le permita considerar todas las variables que podrían influir al estructurar y enviar la cotización.

9.1. Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución del contrato corresponderá a la ciudad de Bogotá D.C., y los demás lugares que se establezcan durante el desarrollo de las actividades en el territorio nacional en cumplimiento de las especificaciones técnicas.

El domicilio del contrato corresponderá a la ciudad de Bogotá D.C.

9.2. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9.3. Forma de Pago:

No. De Pago	Descripción del entregable para pago
1	Contra el recibo a satisfacción de los entregables y productos asociados en la **1. Fase de Alistamiento** de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas. • Plan de trabajo que incluya cada una de las fases y actividades cubiertas por este proyecto, el detalle y la ruta crítica para su ejecución, propuesta metodológica de ejecución del proyecto y el Cronograma establecido para su ejecución conforme al plazo del contrato. • Informe de la realización del encuentro virtual de reconocimiento e introducción de acciones a desarrollar en el territorio que incluya evidencias de la ejecución y de la convocatoria para la reunión virtual y listado de asistencia. Informe y avance de ejecución junto con las evidencias de cumplimiento de cada una de las obligaciones durante el periodo de acuerdo a lo requerido por la supervisión.

2	Contra el recibo a satisfacción de los entregables y productos asociados en las siguientes fases de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas: **2. Fase Transversal de Seguimiento al plan piloto de la vigencia 2025:** • 30% de avance de seguimiento respecto a las visitas virtuales totales establecidas y exigidas, allegando los respectivos entregables por cada uno de los territorios de acuerdo con lo descrito en la ficha técnica. **3. Fase de identificación del contexto territorial:** • Documento que incorpore la sistematización y análisis de la información obtenida en el mapeo de las organizaciones étnicas en el territorio que permita identificar la presencia de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera y gitana, con el propósito de reconocer su existencia, caracterizar sus condiciones socioculturales y territoriales, y garantizar el enfoque diferencial en la planeación, ejecución y seguimiento de las acciones institucionales. Informe y avance de ejecución junto con las evidencias de cumplimiento de cada una de las obligaciones durante el periodo de acuerdo a lo requerido por la supervisión.
3	Contra el recibo a satisfacción de los entregables y productos asociados en las siguientes fases de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas: **2. Fase Transversal de Seguimiento al plan piloto de la vigencia 2025:** • 60% de avance de seguimiento respecto a las visitas virtuales totales establecidas y exigidas, allegando los respectivos entregables por cada uno de los territorios de acuerdo con lo descrito en la ficha técnica **4. Fase Implementación de Reconocimientos 1 y 2 así:** Reconocimiento 1 Plan de Mejora: • Informe de ejecución de actividades por cada uno de los territorios para la obtención del reconocimiento No. 1, que contenga lo descrito en las especificaciones de la ficha técnica incluyendo el diseño y actualización de la cartilla para las campañas de sensibilización. Reconocimiento 2 Formación Intercultural: • Informe de ejecución de actividades por cada uno de los territorios para la obtención del reconocimiento No. 2, que contenga lo descrito en las especificaciones de la ficha técnica. Informe y avance de ejecución junto con las evidencias de cumplimiento de cada una de las obligaciones durante el periodo de acuerdo a lo requerido por la supervisión.
4	Contra el recibo a satisfacción de los entregables y productos asociados en las siguientes fases de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas: **2. Fase Transversal de Seguimiento al plan piloto de la vigencia 2025:** • 100% de avance de seguimiento respecto a visitas virtuales totales establecidas y exigidas, allegando los respectivos entregables por cada uno de los territorios de acuerdo con lo descrito en la ficha técnica **4. Fase Implementación de Reconocimientos 3 y 4 así:** Reconocimiento 3 Articulación entre Justicias: • Informe de ejecución de actividades por cada uno de los territorios para la obtención del reconocimiento No. 3, que contenga lo descrito en las especificaciones de la ficha técnica.: Reconocimiento 4 Prevención y Acciones Comunitarias • Informe de ejecución de actividades por cada uno de los territorios para la obtención del reconocimiento No. 4, que contenga lo descrito en las especificaciones de la ficha técnica. Informe y avance de ejecución junto con las evidencias de cumplimiento de cada una de las obligaciones durante el periodo de acuerdo a lo requerido por la supervisión.

5	Contra el recibo a satisfacción de los entregables y productos asociados en las siguientes fases de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas: **5. Fase transversal de actualización de datos e información de las justicias propias:** • Documento donde se evidencie la actualización de información de la vigencia 2025 y 2026 del: directorio de las autoridades de justicia de los pueblos étnicos asentados en los municipios priorizados, que contenga como mínimo la comunidad, el periodo y el contacto, así mismo este documento deberá contener la revisión y actualización de la sistematización de la información recopilada sobre procesos interjurisdiccionales que involucren pueblos étnicos en los territorios priorizados para este proyecto, y la actualización de las estadísticas de los cabildos y autoridades indígenas existentes en los territorios, de los cuales se deberá especificar lugar de ubicación, si tienen lengua propia, datos demográficos y demás información relevante y la actualización del tablero de control que permita la visualización de toda la información recolectada y que podrá ser usada por el Ministerio de Justicia en su página web y el informe de la socialización virtual de los documentos con todas las entidades del sistema judicial nacional del territorio, que contenga las evidencias de asistencia y fotográficas de la realización del espacio. ○ Documento técnico de actualización de información (directorio, procesos interjurisdiccionales, estadísticas y observaciones metodológicas). ○ Base de datos depurada y consolidada de autoridades de justicia étnica y cabildos actualizados. ○ Tablero de control actualizado y operativo con indicadores revisados y cargados. Informe y avance de ejecución junto con las evidencias de cumplimiento de cada una de las obligaciones durante el periodo de acuerdo a lo requerido por la supervisión.

El Ministerio hará las retenciones a que haya lugar sobre el desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Para proceder al pago, deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Factura de cobro.
b) Rut
c) Certificación actualizada de existencia y representación legal
d) Certificación de cumplimiento o recibo a satisfacción por parte del supervisor.
e) Certificación del revisor fiscal o representante legal según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
f) Informe de ejecución de actividades. (obligación 7)
g) informe para pago en cada cuenta de cobro que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista y entregables del proyecto. (obligación 8)
h) cuenta bancaria.
i) En el último pago, el informe final, presentado por el contratista y avalado por la supervisión del contrato por parte del MINISTERIO.

Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán cubiertos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

Nota. La Entidad solamente reconocerá y pagará al contratista, los valores que resulten de los productos efectivamente recibidos a satisfacción por la Entidad. Así mismo, antes del último pago, la supervisión procederá a realizar los balances y descuentos correspondientes a los valores y saldos no ejecutados y los cierres financieros de valores por pagar.

Todos los pagos quedan condicionados a que EL CONTRATISTA acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los desembolsos se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos efectuada por la Dirección del Tesoro Nacional en la Tesorería del Ministerio de Justicia y del Derecho, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, el CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización demora en el pago.

9.4. Posibles Garantías que serán requeridas:

A continuación, se mencionan las garantías que deberá adquirir, solo en caso de llegar a ser el contratista, igualmente pueden variar o sufrir cambios en el proceso de contratación, luego de la verificación legal.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	(20%) del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y/o hasta la liquidación de este, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del servicio	(20%) del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales	(5%) del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	De conformidad con lo regulado por el Decreto 1082 de 2015	De conformidad con lo regulado por el Decreto 1082 de 2015

1.1. Matriz de Riesgos

El Ministerio de Justicia y del Derecho elaboró el formato F-GC-04-37, que corresponde a la Matriz para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. El propósito de este formato es comunicar de manera detallada los riesgos previsibles que podrían afectar el desarrollo normal de las actividades establecidas en esta Ficha de Especificaciones y Condiciones Técnicas.

Es necesario indicarles a las empresas interesadas que es obligatorio revisar este formato para una adecuada estructuración de su oferta o cotización. Además, facilita la elaboración de planes de contingencia y acciones que debe implementar para administrar los riesgos que le son asignados al contratista de tal forma que se garantice el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

El formato F-GC-04-37, que corresponde a la Matriz para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación se elaboró de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

Ver anexo Matriz de Riesgos

2. ANEXOS

No aplica.

3. APROBACIONES

ELABORO:	Valentina Montoya- Funcionario GFJÉ Natalia Andrea Concha – Contratista GFJE Paola Devia – Contratista DJF	Dirección de Justicia Formal
REVISÓ	Ana Dalila Gómez Baos – Coordinadora GFJÉ Milena Albornoz _ Contratista DJF Diana Martínez B. _Contratista GFJÉ Iván Tovar O. – Contratista GFJÉ	Dirección de Justicia Formal
APROBÓ	Sara Carolina Romero López– Directora GFJÉ	Dirección de Justicia Formal